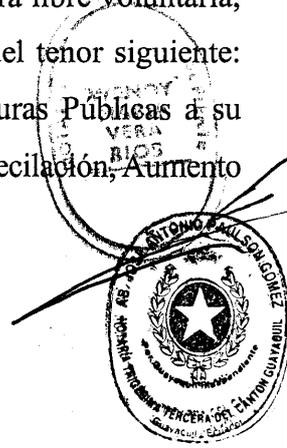




1                                   **RESCILACIÓN DE ESCRITURA,**  
2                                   **AUMENTO DE CAPITAL**  
3                                   **AUTORIZADO Y REFORMAS DE**  
4                                   **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
5                                   **KRAUSE NEGOCIOS S.A. CAPITAL**  
6                                   **AUTORIZADO:    US\$.    1.6000,00**  
7                                   **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**  
8                                   **PAGADO: US\$. 800,00 mmg —————**

9    En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
10   Ecuador, el día de hoy, siete de febrero del dos mil ocho, ante mi,  
11   **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS** suplente del  
12   **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, ENCARGADA DE**  
13   **LA NOTARIA TRIGESIMA** de este cantón, comparecen el señor  
14   Carlos Segundo Cabanilla León, Economista , de estado civil casado,  
15   en calidad de Gerente General de la compañía **Krause Negocios S.A.** ,  
16   debidamente autorizado por la junta general de accionistas de fecha  
17   veinte de Diciembre del dos mil siete, conforme lo acredita con el  
18   nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de la  
19   esta matriz . El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta  
20   ciudad , capaz de par obligarse y contratar a quien de conocer doy fe .-  
21   Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de  
22   Recilación, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y  
23   Reforma de Estatutos, a la que procede de manera libre voluntaria,  
24   para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:  
25   **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su  
26   cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Recilación, Aumento



1 de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos  
2 que se celebra con al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
3 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción  
4 de la presente escritura el señor Carlos Segundo Cabanilla León en su  
5 calidad de Gerente General de la compañía **Krause Negocios S.A.**, el  
6 funcionario esta facultado por expresas disposiciones estatutarias y  
7 esta legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
8 Accionistas de la referida compañía, celebrada el veinte de Diciembre  
9 del dos mil siete para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA:**  
10 **ANTECEDENTES.-** a). Por medio de Escritura Pública otorgada en  
11 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas el siete de Mayo de mil  
12 novecientos noventa y siete ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini,  
13 Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el  
14 Registro Mercantil de Guayaquil treinta de Julio de mil novecientos  
15 noventa y siete se constituyó la compañía Krause Negocios S.A., con  
16 un capital de cinco millones de Suces. b). La Junta General Universal  
17 de Accionista de la compañía Krause Negocios S.A., celebrada el  
18 veinte de Diciembre del dos mil siete resolvió: b. Uno) Resciliar la  
19 escritura de fecha once de Enero del dos mil dos, otorgada ante la  
20 Notaria Novena de Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo así  
21 como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General  
22 Extraordinaria de Accionistas con fecha dos de Noviembre de dos mil  
23 uno; b. Dos). Resciliar la escritura de fecha veintinueve de Abril del  
24 dos mil cinco, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil,  
25 Doctor Piero Aycart Vincenzini, así como dejar sin efecto las  
26 resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas con fecha

1 veintiuno de Marzo del dos mil cinco; b. Tres). Aumentar el capital  
2 suscrito y fijar capital autorizado; b. Cuatro) Realizar el cambio de  
3 domicilio de la compañía; b Cinco) Reformar sus estatutos sociales,  
4 y; b. Seis). Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura  
5 correspondiente y cumpla con los trámites de Ley para perfeccionar  
6 las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**  
7 **DECLARACIONES:** Presupuestos estos antecedentes, el señor el  
8 señor Carlos Segundo Cabanilla León en su calidad de Gerente  
9 General de la compañía **Krause Negocios S.A.**, por expresa voluntad  
10 de la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, reunida el  
11 veinte de Diciembre del dos mil siete ante y en cumplimiento de lo  
12 acordado en ella declara : a) dejar sin efectos la escritura de fecha  
13 once de Enero del dos mil dos, otorgada ante la Notaria Novena de  
14 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo así como dejar sin  
15 efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de  
16 Accionistas con fecha dos de Noviembre de dos mil uno, b) dejar sin  
17 efecto la escritura de fecha veintinueve de Abril del dos mil cinco,  
18 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero  
19 Aycart Vincenzini, así como dejar sin efecto las resoluciones de la  
20 Junta General Universal de Accionistas con fecha veintiuno de Marzo  
21 del dos mil cinco, c) Que se aumente el capital suscrito a la suma de  
22 ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y se  
23 fija el capital autorizado de la compañía hasta suma de Mil  
24 seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, d) A  
25 realizar el cambio de domicilio de la compañía, y e) Que se reformar  
26 los estatutos sociales de la compañía, específicamente en el artículo



1 quinto y cuarto, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta  
2 General mencionada.- **CUARTA: DECLARACIONES**  
3 **JURAMENTADAS:** El Gerente General de la Compañía Krause  
4 Negocios S.A. el Economista Carlos Segundo Cabanilla León, declara  
5 bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el  
6 aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados se  
7 encuentran depositados en la caja de la Compañía. Igualmente bajo la  
8 gravedad del juramento, declara el Gerente General que la compañía no  
9 es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y que  
10 tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el instituto de  
11 Ecuatoriano de Seguridad Social **QUINTA : DOCUMENTOS:**  
12 Además de insertar el texto del acta de la Junta General de Accionistas  
13 a que se hace referencia en este instrumento incorpore señor Notario el  
14 nombramiento de Gerente General de la Compañía .- Del contenido de  
15 la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz que  
16 reposa en la Notaria Trigésima de este Cantón de fecha Siete de febrero  
17 del dos mil ocho que contiene la escritura pública de Recilación,  
18 Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de  
19 Estatutos.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley  
20 par la perfecta validez de este instrumento. firma) Abogado Germán  
21 Francisco Lince Manrique .- Registro número doce mil setecientos  
22 ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **- HASTA**  
23 **AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS**  
24 **DOCUMENTOS HABILITANTESQUEDA ELEVADA A**  
25 **ESCRITURA PÚBLICA** .- Queda agregados a mi registro  
26 formando parte íntegramente de la presente escritura el acta y el

  
**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA KRAUSE NEGOCIOS S.A., CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL  
2.007**

En Guayaquil, a las dieciséis horas quince minutos del día veinte de Diciembre del dos mil siete, en el local social de la compañía, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Krause Negocios S.A., con asistencia de las siguientes personas: Señor Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía Salelgi S.A., propietaria de tres mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el señor Abogado Germán Francisco Lince Manrique, por los derechos que representa de la compañía Masttergerencia S.A., en su calidad de Gerente, propietaria de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

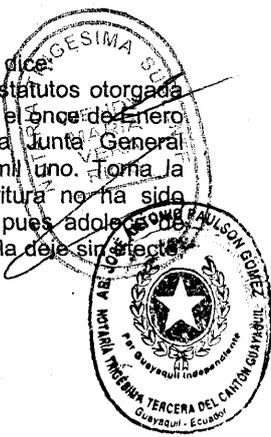
Por encontrarse representada la totalidad del capital pagado de la compañía, por unanimidad se resolvió que esta sesión se lleve a cabo y que, en consecuencia, esta Junta General se halla legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos.

Tomadas unánimemente estas decisiones procedieron a instalarse en sesión, presidida por el señor Abogado Germán Francisco Lince Manrique y actuando como secretario el señor Economista Carlos Segundo Cabanilla León, en sus calidades de Presidente ad hoc y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Por secretaría se informó que la totalidad del capital pagado se completó a las dieciséis horas diez minutos y que se había procedido a elaborar la lista de asistentes.

El señor Presidente declaró instalada la sesión y expuso a los señores accionistas que, como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día, declarando por unanimidad los accionistas que están de acuerdo a tratar, los mismos que son: 1.- Resciliación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaría Novena de Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo el once de Enero del dos mil dos, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con fecha dos de Noviembre de dos mil uno; 2.- Rescindir la escritura de fecha veintinueve de Abril del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas con fecha veintiuno de Marzo del dos mil cinco; 3.- Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; 4.- Realizar el cambio de domicilio de la compañía; 5.- Reformar sus estatutos sociales, y; 6.- Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.

Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del día que dice:  
1.- Resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Novena de Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo el once de Enero del dos mil dos, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con fecha dos de Noviembre de dos mil uno. Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que dicha escritura no ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías hasta la presente fecha, pues adolece de múltiples errores y omisiones en su texto, y por tal motivo se sugiere se la deje sin efecto.



así como las resoluciones de la correspondiente Junta General de Accionistas. Luego de una breve deliberación por unanimidad se decide dejar sin efecto las mencionadas escritura pública y junta general de accionistas.

2.- Por iguales razones a las expuestas en el primer punto el señor Gerente General sugiere a la Junta resciliar la escritura de fecha veintinueve de Abril del dos mil cinco, otorgada ante la Notaría Trigésima de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas con fecha veintiuno de Marzo del dos mil cinco, lo cual es de inmediato aceptado de manera unánime por los accionistas.

3.- Tratados los puntos primero y segundo, el señor Gerente General manifiesta que es necesario de manera urgente realizar el aumento de capital suscrito de la compañía, tanto por motivos económicos como legales. La Junta luego de deliberar todos los pormenores y luego de oír las explicaciones dadas por el proponente de la moción, por unanimidad resolvió: a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido en quince mil acciones nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Aprobar que las quince mil nuevas acciones se paguen en numerario; c) Que las acciones sean suscritas de la siguiente manera: Por la compañía Salelgi S.A., once mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y; por la compañía Masttergerencia S.A., tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que el pago de las acciones se lo ha cancelando el ciento por ciento de su valor en efectivo al momento de la suscripción, lo que fue aprobado por unanimidad. Además, se decidió que una vez cancelado el valor total de las acciones suscritas, se proceda a la anulación de los actuales títulos representativos de acciones con valor en sures y se proceda a entregar a los accionistas, es decir, a la compañía Salelgi S.A., el título número tres por seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, contenido de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y a la compañía Masttergerencia S.A., el título número cuatro por doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, contenido de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. c) La presente Junta resuelve adicionalmente y por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

4.- Consecuentemente, luego de las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del señor Secretario aprueba por unanimidad el nuevo texto correspondiente al artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital de la compañía esta dividido en capital autorizado y capital suscrito y pagado. El capital autorizado es de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero una a la veinte mil inclusive. "

La Junta General ratifica que aprueba por unanimidad la reforma del Estatuto en la parte pertinente al artículo Quinto.

5.- Adicionalmente, el señor Gerente General propone a la Junta la siguiente moción: Que en razón de que los negocios de la compañía se realizan mayoritariamente en la zona de la puntilla, parroquia la Puntilla, cantón Samborondón, provincia del Guayas, sería lo más conveniente trasladar el domicilio de la compañía que actualmente está fijado por los estatutos en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al lugar antes referido, es decir, al cantón Samborondón, provincia del Guayas. Luego de algunas deliberaciones la Junta General aprueba la moción, y en consecuencia aprueba reformar el artículo CUARTO del Estatuto Social el mismo que dirá:

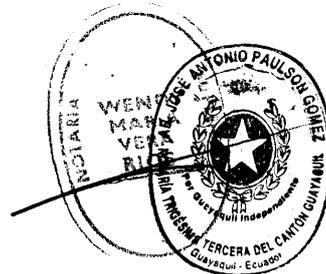
"ARTICULO CUARTO: El domicilio y asiento principal de la Compañía será en el cantón Samborondón, provincia de Guayas, República del Ecuador, más por decisión de la Junta General de Accionistas, se podrán establecer sucursales en cualquier lugar del País o del extranjero."

6.- Por último, la Junta General autoriza al señor Gerente General de manera amplia y suficiente para que celebre la correspondiente escritura pública de resciliación aumento de capital y reforma de estatutos, su inscripción en el Registro Mercantil, así como de cualquiera otro acto legal tendiente a llevar a efecto las decisiones tomadas por la Junta General, así como deberá dar cumplimiento con la obligación reglamentara de dejar constancia que los documentos que deberán incorporarse son: a) Lista de asistente y número de acciones que representan, y b) Copia del acta certificada por el señor Secretario.

Por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta la misma que, una vez reinstalada la reunión y leída por secretaria, fue aprobada por todos los asistentes quienes, para constancia firman en unidad de acto y se levantó la sesión. F) AB. GERMAN FRANCISCO LINCE MANRIQUE, PRESIDENTE AD HOC; EC. CARLOS SEGUNDO CABANILLA LEÓN, GERENTE GENERAL; p. SALELGI S.A, ING. ALFREDO XAVIER BAQUERIZO AMADOR, PRESIDENTE; p. MASTTERGERENCIA S.A.; AB. GERMAN FRANCISCO LINCE MANRIQUE, GERENTE.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, A LA QUE REMITERÉ EN CASO DE SER NECESARIO. Guayaquil, 20 de diciembre del 2007.

EC. CARLOS SEGUNDO CABANILLA LEÓN  
GERENTE GENERAL



Guayaquil, 06 de Julio del 2004



Señor Economista  
Carlos segundo Cabañilla León

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KRAUSE NEGOCIOS S.A.**, en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario. En el ejercicio de su cargo usted reemplazará al señor Ingeniero Jonihesan Herrera Díaz, cuyo nombramiento fue inscrito el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Agosto del 1997.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 07 de Mayo del 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Julio del 1997.

Atentamente,



Lcdo. Gerónimo Lince Manrique  
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 06 de Julio del 2004



Ec. Carlos Segundo Cabañilla León  
C. C. No. 090277922-7  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Domicilio: Urbanización Guayaquil Tenis  
Km 4.5 Vía Samborondón  
Mz. C - V. 22



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **KRAUSE NEGOCIOS S.A.**, a favor de **CARLOS SEGUNDO CABAÑILLA LEON**, de fojas **88.715 a 88.717**, Registro Mercantil número **13.794**, Repertorio número **21.807**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **52.462**, del Registro Mercantil de **1.997**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Julio del dos mil cuatro.-

*Zoila Cedeño*

AB.ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo  
\$ : 12,32

ORDEN: 116999  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *u*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090277922-2

**CABANILLA LEON CARLOS SEGUNDO**

NOMBRES Y APELLIDOS  
05 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAS/GUAYARUIL/CARDO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 013-1 0034 02635

TOMO PAG. ACT.  
GUAYAS/ GUAYARUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
CARDO /CORDEPCION/ 1960

*Carl Cabanilla*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR IANA \*\*\*\*\* 33311112

NACIONALIDAD  
SULIENO

IND. DACT.

ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF./OCUR.

INSTRUCCION  
CARLOS CABANILLA

NOMBRE Y APELLIDOS  
LEON CARLOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUAYARUIL

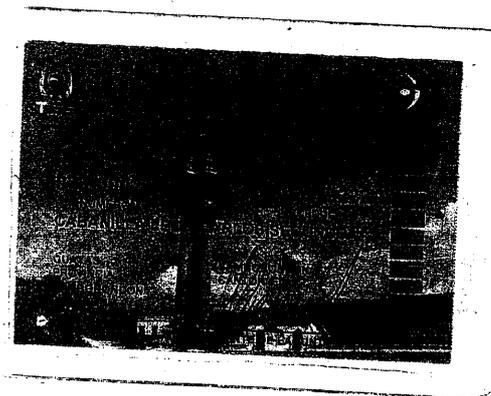
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
11/01/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 090277922-2

FECHA DE AUTORIZACION

PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la eleccion de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091221939-1

LINCE MARIQUE GERMAN FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS  
09 ABRIL 1968

FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /GONG

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 008- 0245 04265

GUAYAS/ GUAYAQUIL /CARBO /CORONACION/ 1968

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V333312222

NACIONALIDAD CASADO PATRICIA CAHO CONTRERAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION JORGE LINCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SYLVIA MARIQUE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAQUIL 16/02/1968

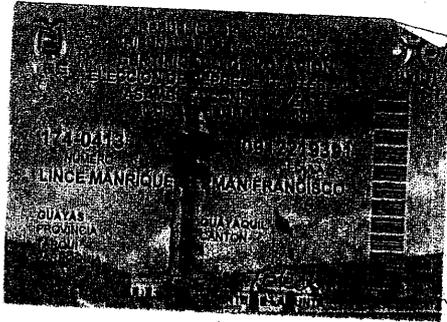
LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/02/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 107609-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRICESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo  
18 de la Ley Notarial, reformada mediante  
Decreto Supremo 2386, publicado en el  
Registro Oficial N9 564 del 12 de Abril de  
1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

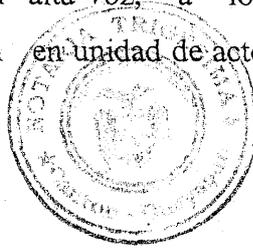
compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto  
está correcta y conforme al documento original  
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **4 SET. 2009** de

*[Handwritten Signature]*  
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII



1 nombramiento representante legal.- Léida esta escritura de  
2 principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los  
3 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto  
4 conmigo. Doy fe.



6 p) KRAUSE NEGOCIOS S.A.

7 R.U.C. No. 0991408282001

8

9

*Car. Cab.*

10 CARLOS SEGUNDO CABANILLA LEÓN

11 GERENTE GENERAL

12 C.C.No. 090277922-2

13 C.V.No. 264-0002

14

15

16

17

18

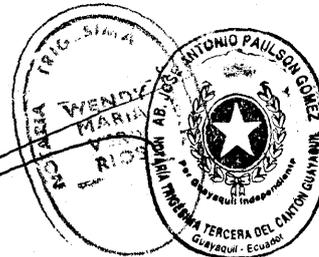
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo  
18 de la Ley Notarial, reformada mediante  
Decreto Supremo 2386, publicado en el  
Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de  
1997, DOY FE, que la fotocopia precedente.

conformada de 8 fojas(es) es exacta y por tanto  
es fiel copia y conforme al documento original  
que me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 04 SET. 2009 de

*Jose Antonio Paulson Gomez*  
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KRAUSE NEGOCIOS S.A.**, celebrada ante **EL ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. **09-G-IJ-0003566** dictada el **23 de JUNIO del 2009**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DE ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **24 de Julio del año 2009.**

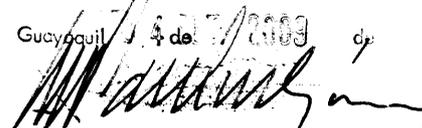


**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO TRIGÈSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto esta correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 24 de Julio de 2009

  
**AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO XXXIII**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días **Miércoles uno, Jueves dos y Viernes tres de Julio de dos mil nueve** (Ediciones Nos. 45364, 45365 y 45366) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA KRAUSE NEGOCIOS S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U.- Guayaquil, 16 de Julio de 2.009.

*M. Martínez Dávalos*

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE**  
**COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



MMD/Patricia

**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 (ojal) es exacta y fiel a lo que está en el original y que devolví al interesado.

Guayaquil, **04 SET. 2009**  
*[Signature]*  
**AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
**NOTARIO XXXIII**



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA KRAUSE NEGOCIOS S.A., celebrado ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TITULAR Trigésimo del cantón Guayaquil, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, he tomado nota de la RESCILIACION.-  
Guayaquil , 29 de Enero del 2009.-

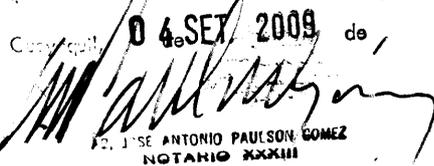


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1970, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto es fiel a ella y conforme al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **04 SET 2009** de,  
  
JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 384761

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
**KRAUSE NEGOCIOS S.A.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 78351 - 1997 RUC: 0991408282001

DIRECCIÓN: AVDA FCO DE ORELLANA Y No.: SL 17 BARRIO:

CIUDAD: GUAYAQUIL TELEFONO: 283380

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: **30/07/2047**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2009**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 200.00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 19/11/2008 09:53:10

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

carmenmg

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1972, DOY FE, que la fotocopia presentada,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y fielmente esta exacta y conforme al documento original que como exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **04 SET. 2009** de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Agosto de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2091 a 2093 con el número de inscripción 371 celebrado entre: ([KRAUSE NEGOCIOS S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 09-G-IJ-0003566] de fecha [Veintitres de Junio de Dos Mil Nueve].

*[Handwritten signature]*  
Ab. Jorge Cornejo Arias  
Firma del Registrador.



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N9 564 del 12 de Abril de 1997, DOY FE, que la fotocopia precedente.

conformada de 1 foja(s) es exacta y portento e exacta y conforme al documento original que inscribió y que devolví al interesado.

En Guayaquil, el día 04 SET. 2009 de  
*[Handwritten signature]*  
JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII



ZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento del Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **KRAUSE NEGOCIOS S.A.**, celebrada ante la Dra. Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena de ese entonces, de fecha 11 de enero del 2002, de la escritura que antecede, de todo lo cual, **DOY FE.** Guayaquil, 29 de diciembre del 2008.

República del Ecuador



NOTAR  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

*[Firma manuscrita]*

ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN

NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
Notario XXXIII

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Julio de 1997, **DOY FE**, que la fotocopia presentada,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y fielmente reproduce el documento original que me fue presentado y que devolví al interesado.

04 SET. 2009

*[Firma manuscrita]*

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII





NUMERO DE REPERTORIO: 38.097  
 FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2009  
 HORA DE REPERTORIO: 10:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0003566, dictada el 23 de junio del 2009, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Cambio de Domicilio de la compañía KRAUSE NEGOCIOS S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y la **Reforma del Estatuto**, de fojas 83.613 a 83.632, Registro Mercantil número 16.147.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 38097



34.61

REVISADO POR



*Zoila Cedeño Cellan*  
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 foja(s) es exacta y fielmente  
 esta exacta y conforme al documento original  
 que me exhibió y que devolví al interesado.

25/4 SET. 2009

*Jose Antonio Paulson Gomez*  
 AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
 NOTARIO XXXIII



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
.- Con fecha Diecisiete de Agosto de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto de contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2094 a 2107 con el número de inscripción 372 celebrado entre: ([KRAUSE NEGOCIOS S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 09- G-IJ-0003566] de fecha [Veintitres de Junio de Dos Mil Nueve].



Jorge Cornejo Arias  
Firma del Registrador.

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON BUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 504 del 12 de Abril de 1997, DOY FE, que la fotocopia precedente.

con esta de 7 fojas es exacta y fielmente estatuída y conforma al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.

Buayaquil, 04 SET. 2009

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII